



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 111-2017/MDV-CDV

Ventanilla, 27 de diciembre de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 27 de diciembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los actos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 16) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, el inciso 2) del artículo 9° de la ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Concejo Municipal: "aprobar, monitorear y controlar el programa anual de inversiones";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27630 – modificada el primer párrafo del artículo 89° del Decreto Legislativo N° 776-Ley de tributación Municipal, en los términos siguientes: "**Los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por acuerdo de su Consejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondientes**";

Que, el proyecto definitivo del Presupuesto Institucional de Apertura 2018, se sustenta en la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", que establece las normas de carácter técnico y operativo que permiten a los gobiernos locales en su calidad de pliegos presupuestarios, programar y aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, mediante el Informe N° 120-2017/MDV-GPLP de 22 de diciembre de 2017, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal la necesidad de aprobar el Plan Operativo Institucional, Presupuesto Institucional de Apertura y Plan Anual de Inversiones correspondiente al año fiscal 2018.

Que, la Gerencia Municipal, en concordancia con lo señalado en los párrafos anteriores y en cumplimiento con la normatividad vigente, peticona se someta a consideración del Concejo Municipal los siguientes puntos:

- a) Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el periodo 2018.
- b) Aprobación del Porcentaje de Distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN)
- c) Plan Operativo Institucional (POI) para el periodo 2018.
- d) Programa Multianual de Inversiones correspondiente al periodo 2018.

Que, el **Plan Operativo Institucional (POI)**, precisa las actividades necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para un año fiscal, permite además la coordinación y organización de actividades entre las distintas unidades orgánicas para la acción institucional a corto plazo, en función de las prioridades de la Entidad.

Que, el **Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)**, constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en el Plan Operativo Institucional (POI). Asimismo es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante un año fiscal, por cada una de las Entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos y contiene la programación de ingresos y gastos proyectados para la ejecución de gastos durante el año fiscal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, conforme lo establece el artículo 52°, numeral 2 de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que: "Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales programan y formulan sus presupuestos (...)".

Que, asimismo el numeral 2 del artículo 53° de la acotada ley, referente a la aprobación de los presupuestos, señala lo siguiente:

- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces presenta al titular del pliego para su revisión el proyecto del Presupuesto Municipal, la Exposición de Motivos y los formatos correspondientes.
- El titular del Pliego Propone el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía.

Que, en ese sentido, se señala que cada Gobierno Local es responsable de la elaboración y formulación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), que en el caso de la Municipalidad Distrital de Ventanilla se ha elaborado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, así como en la normatividad antes señalada,

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen de la Comisión de Administración, el Concejo Municipal con el **VOTO POR MAYORIA**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el "Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla" de ingresos y gastos para el Año Fiscal 2018, por S/ 131'985,788.00 (Ciento Treinta y Un Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente cuadro:

DETALLE	PRESUPUESTO 2018	% DE PARTICIPACION
00 RECURSOS ORDINARIOS	1,716,525.00	1.30%
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	44,705,389.00	33.87%
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	10,256,434.00	7.77%
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18,533,761.00	14.04%
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	56,773,679.00	43.01%
Total general	131,985,788.00	100.00%

ARTÍCULO 2.- Fijar los porcentajes de distribución para la ejecución de gastos del monto consignado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, como se indica a continuación:

DETALLE	PRESUPUESTO 2018	DISTRIBUCIÓN %
GASTOS CORRIENTES	22,519,338.00	50.37%
GASTOS DE CAPITAL	22,186,051.00	49.63%
Total general	44,705,389.00	100.00%

ARTICULO 3.- Aprobar el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTICULO 4.- Aprobar el Programa Multianual de Inversiones correspondiente al periodo 2018, que contempla los proyectos contenidos en el Presupuesto Institucional de Apertura.

ARTÍCULO 5.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

 Omar Alfredo Marcos Arteaga
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 GERENCIA LEGAL Y REGISTRO MUNICIPAL

 Abogado MESA PINTO
 GERENTE